

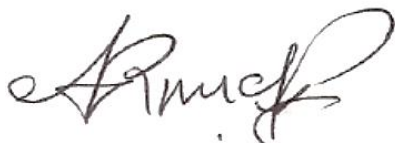
Medellín, 18 de Marzo de 2020

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Ciudad

Asunto: Permanencia Entidades sin ánimo de Lucro al Régimen Tributario Especial

Yo, Alberto Rodríguez Páez en cumplimiento del artículo 364-3 numeral 3 del Estatuto tributario certifico que los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales y miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, asimismo no están sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Cordialmente,



Alberto Rodríguez Páez
CC. 79.391.860
Representante legal
Instituto Cultural Alexander von Humboldt